RESOLUCIÓN SEN Nº 1339/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LA EMPRESA "ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS" ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 07 de agosto de 2024

VISTO: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

La Resolución N° 4400/2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/2003.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 63 establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----

*Que, el **Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005** dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".----------*

POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales, **EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESUELVE:

Artículo 1º.- ***Modificar*** *el* ***CONTRATO ABIERTO N° 02/2022, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS, ampliándose en la cláusula quinta, respectivamente hasta el veinte por ciento (20%) del monto original alcanzando la suma de ciento diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 1339/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LA EMPRESA "ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS" ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 07 de agosto de 2024

*ciento treinta y tres (**Gs. 119.957.133**) guaraníes y en la cláusula sexta con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.----------*

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la presente disposición, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre lo resuelto mediante la misma.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.----------***

Cnel DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Cnel JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional